

Franqueo concertado

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarías recibían los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el día de su entrega, donde permanecerá hasta el día del número siguiente.

Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines colecionados ordenadamente, para su encuadernación, que se irá verificando cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los trozos de fueras de la capital se harán por libranza del Giro postal; admitiéndose sólo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Número suelto, veintidós céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte o pobre, se insertarán oficialmente, así como cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citados, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del día 8 de abril de 1926.)

### Administración Provincial

#### DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

Repoblaciones forestales y piscícolas

#### Anuncio

Con fecha 21 de febrero último ha terminado el contrato de arrendamiento otorgado a favor de D. Martín Población vecino de Boñar para el aprovechamiento de pesca en la parte del río «Pórna» comprendida entre los puntos denominados «Peñón de la Luna» y «Peñón de la Revuelta», del término municipal de Vegamián; y habiendo sido desestimada por Real orden del Ministerio de Fomento de fecha 31 de marzo último la petición de prórroga del contrato, formulada por el mismo arrendatario, queda libre para el aprovechamiento de la pesca con arreglo a la Ley y Reglamento vigentes, el expresado trozo de río.  
León, 5 de abril de 1926.—El Ingeniero Jefe, Ramón del Riego.

### ADMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

#### Circular

Impuesto del 1,20 por 100 de pagos, 20 por 100 de propios, y 10 por 100 de pesas y medidas.

Se recuerda a los Ayuntamientos de la provincia la obligación que tienen de remitir a esta Administración, durante el corriente mes de abril, las certificaciones por los conceptos arriba expresados, correspondientes al tercer trimestre del actual ejercicio económico de 1925 a 1926, una por cada concepto, debidamente

reintegradas, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 17 del Reglamento de 10 de agosto de 1925, advirtiéndoles que si no se recibirían los indicados servicios en dicho plazo, se les impondrá, previa comprobación, las responsabilidades que señala el caso 91 del artículo 5.º del vigente Reglamento orgánico, y el último párrafo del artículo 39 del mismo.

También se les advierte a los que no hayan cumplido dicha servicio del 3.º trimestre, que el dentro de tres días no lo realicen, se les impondrá la multa de 17,50 pesetas con que desde luego quedan conminados.

León, 8 de abril de 1926.—El Administrador de Rentas públicas, Ladislao Montes.

### JUNTA DE CLASIFICACIÓN Y REVISIÓN DE LA PROVINCIA DE LEÓN

#### Anuncio

Siendo varios los Ayuntamientos que a pesar de haberseles dado cuenta por medio de la circular publicada en el Boletín Oficial de la provincia del día 23 de febrero último (núm. 25) de la obligación que tienen de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento sobre remisión de las estadísticas parciales ajustadas a los formularios números 8, 9 y 10 del mismo, sin que dicho cumplimiento haya sido ejecutado; se previene que de no recibirse en el término de cinco días contados desde la publicación de esta anuncio, se les impondrá el máximo de multa sin que sean atendidas excusas de ningún género.  
León, 3 de abril de 1926.—El Coronel-Presidente.—P. S.—El Comandante Secretario, Saturnino Domínguez.

### Administración Municipal

Las listas de mayores contribuyentes, con derecho a voto en la elección de Compromisarios para la de senadores, que puedan celebrarse durante el año actual, se hallan

terminadas y expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan:

- Boñar
- Los Barrios de Luna
- Santa María del Páramo

Se halla expuesto al público en las Secretarías respectivas, el padrón de sédulas personales, para el corriente año, de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, al objeto de oír reclamaciones:

- Albarco de la Ribera
- Brazaelo
- Benavides
- Boñar
- Castrocerra
- Castrovieja
- Cistierna
- Igüeña
- Los Barrios de Luna
- Luyego
- Manilla Mayor
- San Cristóbal de la Polantera
- Santas Martas
- Urdiales del Páramo
- Vega de Valcarlos
- Villamandós

El proyecto de presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1926 a 1927, de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, formados y aprobados por las respectivas Comisiones permanentes, se hallan expuestos al público, en las Secretarías de los mismos por espacio de ocho días hábiles con arreglo al art. 5.º del Reglamento de «Hacienda municipal». Durante este plazo, y los ocho días siguientes, los habitantes de cada término municipal podrán formular las reclamaciones que sean pertinentes:

- Brazaelo
- Boñar
- Cubillos del Sil
- Encinada
- Joara
- Luyego
- Prado de la Guapeña

Aprobado por el Pleno de los Ayuntamientos respectivos, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1926-27, quedan expuestos al público en las Secretarías munic-

pales por término de quince días, durante los cuales y tres días más, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 3 de marzo próximo pasado.

- Cabrillanes
- Murias de Paredes
- Oseja de Sajambre
- Peranzanas
- Riello
- San Justo de la Vega
- Santa María del Páramo
- Truchas

Formado el padrón municipal de habitantes de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, queda expuesto al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento, con el fin de oír las reclamaciones que se presenten:

- Boñar
- Santa María del Páramo
- Truchas
- Vegalmián

### Alcalde constitucional de León

Don Francisco Ros de la Vega, alcalde constitucional de León.

Hago saber: Que continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de D. José Rodríguez Juárez, padre del mozo Deogracias Rodríguez Pablos, núm. 94 del reemplazo de 1924 por esta Ayuntamiento y en cuya ausencia apoya el referido mozo la excepción cuyo expediente se tramita en esta Alcaldía, y a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento para aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que oídos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido D. José Rodríguez, se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al mismo tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado D. José Rodríguez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consúl español, a fines rela-

tivos al servicio militar de su hijo Doña Gracia Rodríguez Pablos; quedando advertido que, de no comparecer, como se ordena, se parará el perjuicio a que haya lugar.  
León 30 de marzo de 1926.—El Alcalde, F. Ros de la Vega.

**Junta de atenciones de la Administración de justicia del partido judicial de León.**

Debiendo reunirse la Junta de atenciones de la Administración de Justicia del partido judicial de León, el día 18 de las corrientes, a las once de la mañana en el despacho de la Alcaldía, para la aprobación de las cuentas de 1924-25, y presupuesto para el ejercicio de 1926-27, se convoca por el presente a los Señores Alcaldes del partido judicial de León, para que comparezcan dicho día y hora al despacho de esta Alcaldía.

León, 6 de abril de 1926.—El Alcalde, F. Ros de la Vega.

*Alcaldía constitucional de Acebedo.*

Acogiéndose a los beneficios del Real decreto de 22 de diciembre de 1925, y su Reglamento de 1.º de febrero de 1924, sobre legitimación de roturaciones arbitrarias, ha sido presentada en este Ayuntamiento una instancia con fecha 15 de marzo, suscrita por D. Darío Castaño, Presidente de la Junta vecinal del pueblo de Acebedo, en nombre de todos los vecinos, solicitando legitimar una parcela de terreno de propio haber, en término de este pueblo, al sitio titulado Matazalera, de 3 hectáreas de extensión, y que linda por el N. con prado de herederos de Modesto Fernández y Eleuterio González, vecinos que fueron de Maraña S., camino real de Maraña; E. con prado de Isidro Rodríguez, y O. con tierras de Julián Alonso, Vicente Alonso y varios más, vecinos de Maraña.

Dicha parcela no debe ser vudumbre de uso público ni privado.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos del artículo 6.º del Real decreto antes mencionado.

Acebedo, 22 de marzo de 1926.—El Alcalde, Vicente García.

*Alcaldía constitucional de Valencia de Don Juan.*

A partir de esta fecha y durante el plazo de treinta días que señala el art. 23 del Reglamento de 25 de agosto de 1924, queda abierto concurso para cubrir la Secretaría de este Ayuntamiento (1.ª categoría), con el haber anual de 6.000 pesetas, el concurso se celebrará con arreglo a la Real orden de 9 de enero último, pudiendo los concursantes solicitar el plazo por medio de instancia dirigida al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia o bien presentándola en esta Alcaldía, acompañada de los documentos que determina el art. 24 del Reglamento antes dicho.

Valencia de Don Juan, 1.º de abril de 1926.—El Alcalde, Guillermo Garrido.

**ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE ACEBEDO**

Las subastas de aprovechamientos forestales tendrán lugar en esta Consistorial en los días y horas que abajo se expresan, haciéndose las proposiciones en pliegos cerrados, y conforma al modelo que al final se copia; exigiéndose, para tomar parte en las mismas, que se justifique el ingreso del 5 por 100 de la tasación en la Depositaria de este Municipio, y el 25 por 100 del total del remate a aquel a quien se le adjudiquen las subastas, advirtiéndose que, caso de resultar dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llama durante quince minutos, y si se repitiese la igualdad, se decidirá por sorteo y, finalmente, que el pliego de condiciones económicas se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Número del monte en el catálogo	Pueblo a que pertenecen	Maderas - Metros cúbicos	Tasación Pesetas	1.ª SUBASTA		2.ª SUBASTA	
				Día	Hora	Día	Hora
417	Acebedo	10	120	30	Abril	7	6
418	Idem	20	120	"	"	8	"
420	Idem	10	120	"	"	9	"
421	Idem	20	120	"	"	10	"
416	La Una	10	120	"	"	11	"
419	Idem	20	120	"	"	12	"

**MODELO DE PROPOSICIÓN**

Don . . . . . vecino de . . . . . bien enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la subasta de maderas, pertenecientes al pueblo de . . . . . número del catálogo, se comprometo, con arreglo a aquillas a . . . . . mediante el pago de pesetas . . . . .  
Acebedo a . . . . . de . . . . . de 1926.

(Firma)

Acebedo 3 de abril de 1926.—El Alcalde, Vicente García.

*Alcaldía constitucional de Caudín.*

Continuando la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Manuel Alfonso, padre del mozo Felibiano Alfonso Rodríguez, número 6.º del remplazo de 1923, y Perfecto Fernández, padre del mozo José Fernández y Fernández, del remplazo de 1926, 36 que se anuncia a los efectos de la vigente ley de reclutamiento, para que las personas que tengan conocimiento de los expresados ausentes, lo manifiesten en esta Alcaldía, a los efectos de Quintas.

No habiendo comparecido a ninguna de las operaciones del actual remplazo, los mozos que a continuación se relacionan, de este Municipio, se les cita por el presente para que comparezcan ante esta Alcaldía durante el plazo de quince días, o presenten certificado de talla y reconocimiento, pues de no hacerlo así serán declarados prófugos.

Moços que se citan

Abella Fernández José, hijo de Segundo y Joaquina.

Mendez López Manuel, de Venancio y Josefa.

Taladrá Fernández Hilario, de Plácido y Felicitas.

Salgado García Perfecto, de Jacove y Carmen.

Caudín, 29 de marzo de 1926.—El Alcalde, Santiago Abella.

*Alcaldía constitucional de Castriño de los Polvazares.*

A instancia de Flora Blanco del Río, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo José Botas Blanco, alistado en el año de 1923 por este Ayuntamiento, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su padre Gregorio Botas Salvadores, y ayzas circun-

stancias, son las siguientes: es hijo de Antonio y de Andrea, nació en Castriño de los Polvazares (León), el día 12 de abril de 1878, bautizado, por tanto, ahora el vive 58 años; su estado era el de casado, y de oficio comerciante, al ausentarse hace 15 años del pueblo de La Coruña, que fue de última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de remplazo y reclutamiento del Ejército, se publica este edicto, y se obliga a cualquiera persona que tenga noticia del referido Gregorio Botas Salvadores, que tenga a bien comunicarla a esta Alcaldía.

Castriño de los Polvazares 20 de marzo de 1926.—El Alcalde, Tomás Gallego.

*Alcaldía constitucional de Congosto.*

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de 10 años de Basilio Álvarez Albarés, hermano del mozo Bernardo Álvarez Albarés, número 1.º del alistamiento del remplazo actual; la de Valentín Diez Fernández, padre del mozo Antonio Diez Corral, núm. 14 del alistamiento de 1925; y la de Martín García Gralio, hermano del mozo Antonio García Gralio, núm. 10 del sorteo y remplazo de 1924, se anuncia por medio del presente, a los efectos prevenidos en el Reglamento de Quintas vigente, para que las personas que tengan noticias de dichos individuos, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Congosto 24 de marzo de 1926.—El Alcalde, en funciones, Ángel Arrieta.

*Alcaldía constitucional de Fabero.*

Ultimado el repartimiento de utilidades en sus partes personal y real, elaborado por la Junta general

del repartimiento, nombrada por las Comisiones de evaluación de este Municipio, queda a disposición de los contribuyentes en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán examinar íntegramente toda la documentación, así como producir todas las reclamaciones que sean fundadas a tenor de las disposiciones del art. 610 del Estatuto y sus concordantes, debiendo éstas formularse con las pruebas necesarias a justificar lo reclamado y basarse en hechos concretos, precisos y determinados.

A fin de dotar varios capítulos del Presupuesto de 1926 a 26 para cuyas asignaciones no había consignación bastante, por la permanencia del Ayuntamiento de Fabero, se solicitó del Pleno del mismo habilitación, para hacer una transferencia de créditos, que nutren otros capítulos que están superabundantemente dotados, sin sufrir por ello perjuicio sus atenciones.

Fabero 21 de marzo de 1926.—El Alcalde, Eugenio Ferrán.

*Alcaldía constitucional de Lugo.*

Ignorándose el paradero, por más de diez años, de Domingo Rabanal, Claudio y Manuel Ferrones Morán, Pascual Fuente Fuente, Pedro Abajo Lera, Víctor Cuervo y Víctor Cuervo, el primero padre del mozo Francisco Rabanal Tomás, núm. 21 del alistamiento de este año; los dos segundos hermanos del mozo Magín Ferrones Morán, núm. 14 de 1925; el cuarto hermano del mozo Agustín Fuente Fuente, núm. 12 de 1925; el quinto hermano del mozo José Abajo Lera, núm. 5 de 1924; el sexto y séptimo padre y hermano del mozo José Cuervo Escapa, núm. 9 de 1923, y a los efectos del caso 4.º del artículo 336 del Reglamento de Quintas, y para el los expedientes de prófugo de primera clase solicitada por los interesados, se anuncia el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lugo de 10 de marzo de 1926. El Alcalde, José Cordero.

*Alcaldía constitucional de Posada de Valdeón.*

Continuando la ausencia por más de diez años de Pedro de Mier Pérez, padre del mozo Agapito de Mier Guerra, núm. 14 del remplazo de 1925, y de Faustino Blanco Guerra, hermano del mozo Francisco Blanco Guerra, núm. 1 del actual remplazo, se publica el presente anuncio para que las personas que puedan tener noticias de ellos lo manifiesten a esta Alcaldía a los efectos de Quintas.

Posada de Valdeón, a 30 de marzo de 1926.—El Alcalde, Damasco Rojo.

*Alcaldía constitucional de Reyero.*

Hallándose vacante la plaza de Farmacéutico titular de este Ayuntamiento, con la dotación de 92 pesetas, por la prestación de los servicios sanitarios a 14 familias pobres, se saca a concurso para que los aspirantes presenten sus solicitudes

en esta Alcaldía debidamente reintegradas con la documentación correspondiente.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden de 2 de julio de 1921.

Reyero, 20 de marzo de 1926.—El Alcalde, Miguel Vega.

**Alcaldía constitucional de Sarriego**

Ignorándose el paradero de esta hace más de diez años del mozo Agustín Fernández Pérez, de 30 años de edad, natural de Sarriego, hijo de Mario y Honorata, y con el fin de que surta efecto la excepción alegada por Benjamín Fernández Pérez, hermano de aquél, en el acto de la clasificación de soldados, se anuncia por el presente para que si alguna persona supiere dar noticia del referido Agustín Fernández, lo comunique a esta Alcaldía, o ante la Junta provincial de clasificación de León, para los efectos correspondientes.

Sarriego, 26 de marzo de 1926.—El Alcalde, Isidoro García.

**Alcaldía constitucional de Soto de la Vega**

No habiendo comparecido al acto de revisión de excepciones el mozo Benigno María Pérez, del reemplazo de 1923, hijo de Gumersindo y Mercedes, de Huerca de Garaballas, habiendo sido citado en forma, por lo cual se presentó su hermano Simón Morán Pérez, el cual manifestó haber estado la causa de excepción de prófugo que tenía disfrutando por haber fallecido su padre, pero que había sobrevivido de ser hijo de viuda pobre, y además que había un plazo de quince días para la formación del expediente y remitir la documentación necesaria si no se presentaba dentro de dicho plazo, y no habiéndose recibido documentación alguna referente al expediente de excepción alegada, ni de reconocimiento y sin haberse presentado personalmente dentro del plazo marcado, el Ayuntamiento acordó instruir el expediente de prófugo.

Soto de la Vega 29 de marzo de 1926.—El Alcalde, Fernando Santos.

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Tiburcio Alfayate de Abejo padre del mozo José Alfayate Antón, número tres del reemplazo de 1922, así como la de Agustín Casas, padre del mozo número 7 del reemplazo de 1925, Ciriano Casas Miguélez, se anuncia al público para que las personas que tengan noticias de los citados señores, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, a fin de que surta los efectos en los expedientes de prófugo que a dichos mozos se les instruyen por este Ayuntamiento, como en años anteriores.

Soto de la Vega, a 1.º de abril, de 1926.—El Alcalde, Fernando Santos.

**Alcaldía constitucional de Trabado**

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años

de Francisco Fernández López, padre del mozo Donato Fernández Fernández, núm. 22 del reemplazo de 1924, se publica el presente anuncio a los efectos del art. 236 del Reglamento de Quintas, para que las personas que pudieran tener noticias lo manifesten a esta Alcaldía en donde se instruye expediente de prófugo de 1.ª clase a instancia del referido mozo.

El referido Francisco, Fernández López, es hijo de Francisco y de Juana, nació en San Fia de Seo, ajejo de este Municipio, en 17 de septiembre de 1863, y se ausentó para la República Argentina en el año de 1918.

Trabado, 30 de marzo de 1926, El Alcalde, Serafín Amigo.

**Alcaldía constitucional de Urdiales del Páramo**

Continuando por más de diez años el ignorado paradero de Agustín Juan Borjón, padre del mozo Gaspar Juan y Juan, núm. 9 del reemplazo de 1924, Robinson González Juan, hermano del mozo Hilario González Juan, núm. 8 del reemplazo para el reemplazo actual, Trinitario González Sarmiento, hermano del mozo Daniel González Sarmiento, Feliciano y Eugenio Castellano Garmón, hermanos del mozo Adonero, a del reemplazo actual, Victoriano Castellano Garmón, se hace público por medio del presente, después de cumplidos todos los trámites que determina el art. 236 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Urdiales del Páramo 18 de marzo de 1926.—El Alcalde, Lorenzo Juan.

**Alcaldía constitucional de Valdefuentes del Páramo y Regueras de Arriba**

Habiendo quedado constituido el partido médico con los Ayuntamientos de Valdefuentes del Páramo y Regueras de Arriba, se anuncia vacante para su provisión en propiedad la plaza de Médico Titular e Inspector municipal de Sanidad del mismo partido, con la dotación anual de 1.250 pesetas la primera, y 125 la segunda, con la obligación de prestar asistencia facultativa a 50 familias pobres, pudiendo el agraciado concertar iguales con unos 270 vecinos.

Los aspirantes que hubieran de poseer el título de Doctor o Biólogo en Medicina y Cirugía presentarán sus instancias debidamente reintegradas, acompañadas de los documentos que se señalan en los números 1.º, 2.º y 3.º del art. 24 del Reglamento de Empleados municipales de 22 de agosto de 1924, y copia del título profesional, en cualquiera de las Alcaldías del partido médico; en el plazo de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, necesitando los concursantes hacer constar en la instancia que, caso de ser agraciado con el nombramiento, se obliga a fijar su residencia en cualquiera de los pueblos del partido médico.

Todo expediente que no estuviera reintegrado o se omitiere en el al-

guno de los documentos antes mencionados, se dará por no presentado.

En el caso de que la plaza no se pruebe en propiedad, ya por no haber solicitantes, ya porque en ellos no se cumplen algunas de las condiciones que se mencionan en este anuncio, los dos Ayuntamientos se reservan el derecho de nombrar Médico interino al que le parezca más conveniente.

Regueras y Valdefuentes 19 de marzo de 1926.—Los Alcaldes, Mariano Montiel, Joaquín Lobato.

**Alcaldía constitucional de Valdelembre**

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días y tres más, el repartimiento general de utilidades estimadas para el corriente ejercicio. Durante el plazo de exposición, se admitirán las reclamaciones que se produzcan por los contribuyentes comprendidos en dicho reparto, debiendo tener presente que toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y con tener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Valdelembre, 30 de marzo de 1926.—El Alcalde, Aquilino Ordás.

**Alcaldía constitucional de Valderrey**

Formado por la Junta general el repartimiento de utilidades de este Municipio en sus dos partes personal y real, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días y tres más, por que los contribuyentes en el comprendidos pueden formular las reclamaciones que estimen pertinentes, fundadas en hechos concretos, precisos y determinados, pues sin estas condiciones y pasado el plazo antes dicho, no se valoran.

Valderrey 20 de marzo de 1926. El Alcalde, Luis Combarros.

**Alcaldía constitucional de Villiquilambre**

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre, durante el período de cobranza voluntaria, algunos contribuyentes de los que figuran en el repartimiento de arbitrios, sobre carnes y bebidas y padrón sobre el de inquilinatos girados por este Ayuntamiento para cubrir las atenciones del presupuesto del ejercicio en curso, con arreglo a la vigente legislación, de apremios los declaro incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, en la inteligencia de que, si en el plazo de cinco días, no satisficieren el débito principal y recargo referido, se pasará, por el encargo de seguir la ejecución al apremio de 2.º grado.

Así, lo proveyo, mandó, firmó y selló, en Villiquilambre, a 31 de marzo de 1926.—El Alcalde, Manuel Gutiérrez.

**Alcaldía constitucional de Villarejo de Orbigo**

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Agustín Castro Cabero, hermano del mozo Francisco Castro Cabero,

número 7 del reemplazo de 1923, por el cupo de este Ayuntamiento y disfrutando éste prófugo de 1.ª clase, caso 1.º, art. 265 de la vigente Ley de Quintas, se ruega a las Autoridades o personas que tengan noticia del paradero del expresado sujeto lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía a los efectos de lo dispuesto en el art. 293 del Reglamento de la precitada ley, pues es extremo que se hace necesario probar en el expediente que se sigue a tal efecto.

Villarejo de Orbigo, a 31 de marzo de 1926.—El Alcalde, Vicente Gordón.

**Junta vecinal de Cogordoros**

Esta Junta, tiene acordado la construcción de un Cementerio eclesiástico y civil y cuya subasta tendrá lugar en el sitio de concejo del pueblo el día 4 de abril próximo, a las catorce horas, con arreglo al pliego de condiciones formado al efecto y ante la Junta vecinal.

El tipo de subasta es de 3.000 pesetas por pajas a la lana de mayor o menor, y para tomar parte en la misma, es condición precisa consignar con anterioridad o en el acto de la primera proposición el 5 por 100 del tipo de subasta, adjudicándose a la proposición más ventajosa.

Cogordoros, 20 de marzo de 1926. Presidente, Serafín Álvarez.

**Junta vecinal de los pueblos de Carrizo y Villanueva**

Se hace saber por medio de este anuncio a todos los vecinos, que desde hoy, quedan acotados los pinares plantados por los niños de las Escuelas a los sitios llamados «El Villar» y «El Avésedo» sobre la cuesta del Valle de los Morales. Acótese a todos que los respeten y cuiden y delaten a los mal intencionados que destruyan o perjudiquen, para aplicarles la severidad del máximo rigor.

Carrizo, 15 de marzo 1926.—El Presidente, Carlos Peris, V.º B.º El Alcalde, Miguel Fernández.

**Junta vecinal de Cabanas de la Dornilla**

El presupuesto vecinal de este pueblo, correspondiente al ejercicio actual, se halla expuesto al público en casa del que suscribe, desde esta fecha y por el plazo de quince días para oír reclamaciones, pudiendo formularlas también dentro de los quince días siguientes ante la Delegación de Hacienda, como establece el Estatuto Municipal y demás disposiciones vigentes.

Cabanas de la Dornilla, a 15 de marzo de 1926.—El Presidente, Venancio Orallo.

**Junta vecinal de Lordemanos de la Vega**

La Junta vecinal del referido ajejo, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 del corriente, aprobó la certificación expedida por el Secretario de la misma, de las deudas exigibles a que hace referencia el caso primero del art. 236 del Estatuto municipal, y en su virtud se formó y aprobó el proyecto de modificaciones, que se han de tener en cuenta para la formación del presu-

puerto ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1926 a 27.

En su consecuencia queda expuesto al público el referido proyecto por un plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca inserto el presente en el Boletín Oficial de la provincia, en el domicilio del Presidente de dicha Junta, y durante mencionada plazo y ocho días más, se recibirán por la Junta cuantas reclamaciones u observaciones se presenten por los contribuyentes o entidades interesadas; previa advertencia, de que transcurrido dicho plazo, serán rechazadas por aquella cuantas se intenten formular.

Lordanemos de la Vega, 29 de marzo de 1926.—El Presidente, Emigdio Pérez.

**Junta vecinal de Lectio**

La Junta vecinal del pueblo de Fillet, a fin de llegar recuense suficientes para reformar la Casa-Escuela de dicho pueblo, por encontrarse en estado ruinoso, ha acordado sacar a pública subasta, en el día que se acuerde, las fincas comunales siguientes:

1.ª Una parcela, al sitio denominado El Bustillo, mide sesenta y cuatro áreas, próximamente: linda al Este, prado de Mariano Martínez; Sur, tierra de María Arce; Oeste, campo común, y Norte, prado de Mariano Alonso; su valor de 500 pesetas.

2.ª Otra, al sitio de Las Forcas, de quince áreas: linda al Este, de Fructuoso Prieto; Sur, tierra de Laura Fuertes; Oeste, de Tiburcio Alvares, y Norte, tierra de Eugenio Martínez; su valor de 250 pesetas.

3.ª Otra, al sitio denominado El Matoso, de 28 áreas: linda al Este, tierra de Hermenegildo Arce; Sur, otra de Andrés Prieto; Oeste, otra de María Arce, y Norte, otra de Anselmo Prieto; su valor 200 pesetas.

4.ª Otra, en el sitio de Los Prados de la Lumbre, de cabida, cuatro áreas: linda al Este, tierra de Angel Panizo; Sur, reguero; Norte y Oeste, campo común; su valor 50 pesetas.

5.ª Otra, al sitio de Peña Perdiguera, de quince áreas: linda al Este, tierra de Narciso Alonso; Sur, de Andrés Prieto; Oeste, de Manuela Alonso, y Norte, Distino González; valorado en 800 pesetas.

6.ª Otra, al sitio Ouesta de Lilaçono, hace próximamente cinco hectáreas y treinta y seis áreas: linda a todos los sitios, campo común, la cual es para distribuir proporcionalmente entre todos los vecinos en lotes, dándola de valor cada uno cinco pesetas. La Junta formará el pliego de condiciones, anunciando en la subasta el día y hora, y no se admitirá puja alguna que no cubra el valor mencionado.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los vecinos que quieran optar a la subasta de referencia, advirtiéndoles que solo se admitirán las reclamaciones justificadas en contra de lo expuesto, en el plazo de ocho días de su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, transcurrido que sea, no se ad-

mitirán las que se presenten y se procederá a la venta.

Lucillo, 28 de marzo de 1926.—El Presidente, Domingo Alonso.—Votobuena: El Alcalde, Tomás Prieto.

**Junta vecinal de San Juan de la Mata**

En virtud de las facultades que concede a esta Junta vecinal el artículo 4.º del Estatuto municipal, y conforme al Real decreto de 18 de junio de 1924, la misma, por referéndum sometido a ella, previamente convocado, acordó unánimemente con los vecinos del pueblo, ceasar dos parcelas de terreno comunal, propias del mismo, al sitio de Belayos, la primera, y mide cincuenta y veinticinco áreas, próximamente; y al sitio de Lama de la Corra, la segunda, y mide seis áreas.

Dicho acuerdo se publica por término de quince en el Boletín Oficial a los efectos del Real decreto de 25 de septiembre del año último, a fin de oír reclamaciones o protestas, quedando en suspenso el acuerdo si alguna se presentara en dicho plazo por la décima parte de los vecinos, o bien conforme al capítulo 1.º, título 6.º, libro 1.º del Estatuto, y transcurrido el mismo sin tales reclamaciones, serán adjudicadas por la cantidad expresada en el presente. A las 6 de noviembre del año de 1925, con objeto de invertir la cantidad en obras públicas del pueblo.

San Juan de la Mata, 19 de marzo de 1926.—El Presidente, Rogelio de la Fuente.

**Junta vecinal de San Miguel de las Dueñas**

La Junta vecinal que presido acordó anunciar en el Boletín Oficial de la provincia, las siguientes parcelas:

1.ª La venta de una parcela del común, al sitio del Cerrado, de una extensión superficial de 3.000 metros cuadrados, que linda al N. con prados del Focorán; S., río viejo; E., con prado de herederos de Victorio Villaverde, y O., prado de Santiago Orallo.

2.ª Otra, al sitio del Argayo, de una extensión superficial de 1.500 metros cuadrados, limita al N., con arroyo viejo; S., Adiles de la Salguera; E., con río viejo, y O., trasgal, de Serafin Orallo.

3.ª Otra, entre los dos ríos, de 4.000 metros cuadrados, que se limita por el O. y N., presa del molino de Santiago Cabo; E., finca de José Uveruaga; S., río Boeza.

4.ª Otra, en la Huelga, de una extensión superficial de 600 metros cuadrados, que se limita al N., con finca de Leonardo Fernández; S. y O., con campo común de la Huelga; y E., finca de Rosendo Rodríguez.

5.ª Otra, un solar, en la calle San Mamé, que mide 77 metros cuadrados, y que se limita por el E., con dicha calle; O. y S., casa de Manuel Muñiz, y N., con casa de José Losada, o en caso contrario, repartir estos terrenos en lotes entre todos los vecinos de San Miguel de las Dueñas, cuyo producto de estas parcelas será destinado para la construcción de un edificio de escuela y otras necesidades del pueblo.

Se da un plazo de ocho días para

oír reclamaciones, pasado que sean se procederá a la venta o lotes, y no se atenderá reclamación alguna.

San Miguel de las Dueñas, 4 de abril de 1926.—El Presidente, Demetrio Sanjuan.

**Junta vecinal de Redigueras**

De conformidad con lo consignado en el vigente plan de aprovechamientos del Distrito Forestal de esta provincia, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de pastos de verano del puerto denominado «Concejo de Vegarada» enclavado en el monte número 745 de la pertenencia de este pueblo.

Los aprovechamientos serán efectuados con 700 cabezas de ganado lanar, 70 de cabrio, 50 de vacuno y 40 de caballal, celebrándose la subasta en la casa del Concejo de este pueblo el día 12 de abril del corriente año a las diez de la mañana, debiendo sujetarse la adjudicación del aprovechamiento y celebración de la subasta a las vigentes disposiciones de la ley de Montes, a las facultativas publicadas en el Boletín Oficial de la provincia del día 8 de marzo último, y las económicas que se hallarán de manifiesto en casa del que suscribe, siendo el tipo de tasación anual de 1.507 pesetas y el plazo de 5 años.

Redigueras a 2 de abril de 1926. El Presidente de la Junta vecinal, Basilio Gutiérrez.

**Junta administrativa de Palacios de Rueda**

Al siguiente día de finalizado el plazo de los veinte días hábiles en que aparece en el Boletín Oficial de esta provincia el presente anuncio, se celebrará en el pueblo de Palacios de Rueda, en el Ayuntamiento de Cubillas de Rueda, a las once, la tercera subasta de 20 metros cúbicos de madera de roble del monte núm. 606 del Catálogo, consignados en el plan forestal vigente en el que consigna la tasación de los mismos y con sujeción al pliego de condiciones dictado al efecto por la Jefatura de Montes en esta provincia.

Palacios de Rueda, 28 de marzo de 1926.—El Presidente de la Junta administrativa, Constantino Ferreras.

**Junta vecinal de San Emiliano**

Este vecindario en concejo abierto y sesión extraordinaria celebrada el día 6 del corriente, por mayoría absoluta de votos acordó la enajenación en subasta pública, por inservible para la suscitancia, de la casa-escuela de esta capital, y a la vez con su valor ver de construir una de nueva planta, y casa-habitación para el Maestro.

La subasta de dicha casa tendrá lugar bajo la Presidencia del que suscribe en esta capital y sitio donde el pueblo celebra sus sesiones, el día 18 de abril próximo venidero, y horas de las tres a las cuatro de su tarde, bajo las condiciones que constan en el pliego que se halla de manifiesto en poder de esta Presidencia.

Desde esta fecha a la expresada de 18 de abril, también se admiten proposiciones por escrito para la construcción del edificio-escuela y

habitación para el Maestro, con arreglo al plan y condiciones que se expresarán en el pliego correspondiente que también se halla de manifiesto.

San Emiliano 22 de marzo de 1926. El Presidente, Federico Alonso.

**Junta vecinal de Matanza de Valderrey**

La Junta vecinal que presido acordó anunciar en el Boletín Oficial de la provincia, la venta de una parcela del común al sitio denominado al Verde de Arriba y Abajo, de cabida aproximadamente unas 14 fanegas, poco más o menos, o en caso contrario el reparto de esta en lotes entre todos los vecinos de Matanza, cuyo producto de esta parcela será destinado para la construcción de casa-habitación para el Maestro y si algún sobrante hubiera será invertido en obras públicas como reparación de fuentes, caminos etc., etc.

Se dará un plazo de ocho días para oír reclamaciones, pasado dicho plazo, serán oídas, procediendo a la venta o lotes según sea más conveniente.

Matanza, 9 de marzo de 1926.—El Presidente, Domicilo Fernández.

**PARQUE DE INTENDENCIA DE LEÓN**

**Anuncio**

Debiendo adquirirse por este parque, en compra directa, para sus atenciones y las de sus depósitos, los artículos que se detallan al final, se hace saber por este anuncio, para que los que lo deseen, puedan presentar sus ofertas en sobre cerrado, dirigido al Sr. Director del citado Establecimiento hasta las 10 horas del día 27 del actual, en que se reunirá la Junta Económica para hacer las adjudicaciones a que haya lugar.

Las proposiciones se ajustarán a las mismas condiciones que para estas compras han regido en meses anteriores y que estarán de manifiesto todos los días en esta oficina de 9 a 14.

**Para el Parque de León**

Leña para hornos, 245,00 quintales métricos.

**Para el Depósito de Oriedo**

Carbón hulla, 175,00 quintales métricos.

León, 4 de abril de 1926.—El Jefe del Detail: P. S., Francisco Aldean.

**Comunidad de regantes y molinos de Preakrey**

Habiéndose incurrido en error en la publicación del anuncio inserto en el n.º 47 del Boletín Oficial de la provincia; correspondiente al 5 del corriente mes, para la convocatoria de la Junta general de esta Comunidad, se hace saber por el presente que la fecha 25 de mayo, que aparece en dicho anuncio, debe sustituirse por la de 2 de mayo, quedando en lo demás subsistente.

Astorga, 7 de abril de 1926.—El Presidente, Ricardo Alonso.